

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO**NOTIFICACION**

1533

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 1801 del año 1983 por lesiones agresión seguido contra Javier Ruiz Gómez y José Vázquez Ríos se ha dictado con fecha 3 de abril de 1984 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Javier Ruiz Gómez y a José Vázquez Ríos como responsables en concepto de autores de la falta que se les imputa a la pena de multa de dos mil pesetas a cada uno de ellos; y las costas del juicio por mitad e iguales partes. Y debo absolver y absuelvo a Javier Ruiz Gómez, de la supuesta falta de lesiones que le ha sido imputada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado José Vázquez Ríos cuyo paradero se ignora expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a tres de mayo de 1984.

El Secretario,

NOTIFICACION

1639

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2120 del año 1983 por amenazas seguido contra Alfredo Prieto Fernández y Generoso Matías Martín se ha dictado con fecha 3 de abril de 1984 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a Alfredo Prieto Fernández y a Generoso Matías Martín, de la supuesta falta de amenazas que les ha sido imputada, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación a Alfredo Prieto Fernández, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de La Rioja, a 8 de mayo de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA**EDICTO**

1562

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 127/84, a instancia de doña Pilar López Ruiz, por el fallecimiento de su hermano de doble vínculo don Manuel López Ruiz el día 24 de octubre de 1983, en Lardero, en estado de soltero y sin otorgar testamento, reclamándose la herencia en favor de la promotora del expediente, única hermana de doble vínculo, al haberle premuerto sus padres, y carecer de descendencia.

Y por el presente se llama a aquéllas personas que se crean con igual o mejor derecho, a reclamarlo en el término de 30 días ante este Juzgado.

Dado en Calahorra, a 13 de abril de 1984.

El Secretario,

EDICTO

1620

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número 102/84, de separación conyugal instados por doña María Dolores Vegas Jiménez, domiciliada en Pradejón, representada en turno de oficio por el Procu-

rador Sr. Esteban Gorostiola, contra don Francisco Torreblanca Nava, mayor de edad, casado, viajante de comercio, con domicilio en El Villar de Arnedo, calle Cortijo número 8, hoy en ignorado paradero, con intervención del Ministerio Fiscal, y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar al referido Sr. Torreblanca, para que dentro del término de 20 días siguientes al de la publicación del presente, pueda comparecer en forma en los autos, y contestar a la demanda, significándole que las copias de demanda y documentos se hallan en Secretaría de este Juzgado a su disposición, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado en situación procesal de rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Igualmente por el presente se le cita para que el próximo día 27 de junio a las 11 horas comparezca ante este Juzgado a celebrar la comparecencia prevenida en el artículo 103 del Código Civil, previa a la adopción de medidas provisionales, apercibiéndole que, de no comparecer, se celebrará tal acto en su ausencia.

Por último, se le emplaza para que en el término de 9 días siguientes al de la publicación del presente, comparezca en el ramo separado formado para tramitación de incidente de pobreza legal promovido por la actora, y conteste a la demanda incidental, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará en situación procesal de rebeldía.

Dado en Calahorra, a 3 de mayo de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA**CEDULA DE CITACION**

1619

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 294/83, por estafa, se cita a Manuel Jiménez Blanco, mayor de edad casado, con D. N. I. 26.406.535, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Pastelería número 8 en Calahorra, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en concepto de implicado comparezca en este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio de Faltas el día 7 de junio y hora de las diez, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma al implicado don Manuel Jiménez Blanco, expido la presente cédula de citación que firmo en Calahorra, a 5 de mayo de 1984

El Secretario,

REQUISITORIA

1597

Conforme tiene acordado el Sr. Juez de distrito de Calahorra, en providencia dictada el día tres de mayo en autos de juicio de faltas número 51/79, por lesiones en riña, se requiere para el condenado Emilio Muñoz Hernández, sea buscado y de ser hallado puesto a disposición de este Juzgado para que cumpla la pena de tres días de arresto menor.

Y para que el requerimiento expresado se lleve a efecto, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en Calahorra, a 7 de mayo de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

1550

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 40 de 1984 por lesiones y daños en tráfico, se cita a Narciso Jiménez Jiménez, mayor de edad, casado, de profesión Obreiro, con D. N. I. 15.809.085, cuyo último domicilio lo tuvo en la cace Raón número 5, siendo esta su última residencia, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del